

Apellidos y nombre	Exención ejercicio A	Cupos restringidos o concurrencia libre (Ley de 17 de julio de 1947)
Zárate Fernández, María del Carmen	Exenta	Libre.
Zarga González, Antonio	Exento	Libre.
Zarceño de Heras, María del Carmen	Exenta	Libre.
Zardain Fonteriz, Nedina	No exenta	Libre.
Zerolo Gil, María Santos	Exenta	Libre.
Zincke Bugueiro, Pilar (2)	Exenta	Libre.
Zoño Guerrero, Bernardo	No exento	Libre.
Zulueta y Sanchiz, Lourdes de	Exenta	Libre.
Zumel Roa, Angel	No exento	Libre.

A) Por incumplimiento del requisito.

e) de la norma cuarta de la Orden de convocatoria:

María del Carmen Cafella Marcelino.
 María Dolores Chicharro Hervás.
 María del Carmen Díaz García.
 María Jesús Domínguez Muñoz.
 María Concepción García Vera.
 María Dolores Ramos Álvarez.
 María Pilar Rodríguez Condal.
 María de la Cruz Rodríguez García.
 Miguelina María de los Angeles Ruiz Gil.
 Pilar Valencia Vázquez.

B) Por presentación solicitud fuera de plazo:

Celeste Pou Moret

(1) Este aspirante deberá remitir en el plazo de diez días a la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios el resguardo justificativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, considerando su admisión, entre tanto, provisional a todos los efectos.

(2) Estos aspirantes deberán remitir en el plazo de diez días a la Secretaría del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios el reintegro del timbre correspondiente que omitieron en su instancia, considerándose su admisión, entre tanto, provisional a todos los efectos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de las plazas que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1957 y artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y demás disposiciones reglamentarias concordantes.

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de las plazas siguientes:

Audiencia Provincial de Alicante, una plaza.
 Audiencia Provincial de Almería, una plaza.
 Audiencia Provincial de Huelva, una plaza.
 Audiencia Provincial de Málaga, una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan su destinos en las Islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los funcionarios consortes tendrán derecho preferente para la adjudicación de destinos o provisión de vacantes en una misma localidad.

El ejercicio de este derecho obligará a los funcionarios consortes en dichas plazas por un periodo de cinco años.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955 y Decreto de 14 de marzo de 1957.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten y que no hayan utilizado el derecho de consorte no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Director General, Vicente González.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 31 de enero de 1963 por la que se convoca a exámenes de oposición para cubrir tres plazas, más una de gracia, de aspirantes a Cartógrafos.

Artículo 1.º A tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Instituto Hidrográfico de la Marina, aprobado por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1945 («Diario Oficial» número 292), se convoca a exámenes de oposición para cubrir tres plazas, más una de gracia, de aspirantes a Cartógrafos.

Art. 2.º Los exámenes se celebrarán en el Instituto Hidrográfico de la Marina (Cádiz), dando comienzo el día 2 de octubre próximo.

Art. 3.º Las condiciones generales que deberán reunir los opositores para tomar parte en esta convocatoria son las siguientes:

- Ser ciudadano español.
- Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado ni de Centro Oficial de Enseñanza.
- No haber cumplido los treinta años y si los dieciocho el día 31 de diciembre del presente año. El personal de las Escalas de Complemento y los declarados aptos para ello, tendrán como límite de edad treinta y dos años. El personal de la especialidad de Hidrografía del Cuerpo de Suboficiales de la Armada podrá concurrir para cubrir las plazas que se convocan sin limitación de edad.
- Tener la aptitud física necesaria para el servicio de la Armada, que han de acreditar mediante reconocimiento por una Junta de Médicos de la Armada nombrada al efecto, la que aplicará el cuadro de exenciones físicas vigente para el ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 2 de enero de 1939 («Boletín Oficial del Estado» número 4), con excepción de todo cuanto se relaciona con la talla, para lo que se aplicará lo previsto en el vigente cuadro de exenciones para Marinería.

Art. 4.º Las instancias deberán tener entrada en la Jefatura de Instrucción de este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», las cuales deberán ajustarse al modelo que se publica como anexo de esta Orden.

Los opositores que sean propuestos para cubrir plaza aportarán en la Jefatura de Instrucción, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento, literal y no en extracto, debidamente legalizada si hubiese de surtir efectos fuera del lugar donde fué expedida.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, del Ministerio de Justicia.
- Resguardo del giro postal de 150 pesetas remitidas al Habilitado del Instituto Hidrográfico de la Marina, o entregadas, en su caso, por el concepto de derechos de examen.

Los opositores cuyos padres sean beneficiarios de familia numerosa gozarán de los beneficios que señala la Ley.

Los huérfanos del personal de cualquiera de los tres Ejércitos, los individuos de Marinería o Tropa en servicio activo y los opositores con derecho a ocupar plaza de gracia quedan exceptuados del pago de derechos de examen.

d) Los hijos de militares, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia, citando la Orden ministerial del último nombramiento expedido a favor de su padre. Los hijos de personal